

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2795/23

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento de Salobral y a los efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del IVTM, aprobada por esta Corporación en sesión de 28/11/2023.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Salobral, ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, para cuyo caso, se reproduce texto íntegro de la Ordenanza provisionalmente aprobada en el Anexo I del presente Anuncio.

Salobral, 1 de diciembre de 2023.

El Alcalde Presidente, *Antonio de Llano Sánchez*.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ARTÍCULO MODIFICADO

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) y b). Sin modificación.

c) Los vehículos de más de 25 años de antigüedad.